



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## RESOLUCIÓN N° 0175

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 29/09/2022

### VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes N° 08030-0005665-7 y la necesidad de solicitar al Poder Ejecutivo a través del Poder Judicial la designación de un chófer en función al proceso de selección, y;

### CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.014 en su artículo 21 establece como atribuciones de la Defensora Provincial en su inciso 8° “Proponer al Poder Ejecutivo, a través de la Corte Suprema de Justicia, el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, bajo las condiciones que autoriza la ley al momento de la sanción de la presente.” y en su inciso 16° “Organizar la estructura administrativa del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de acuerdo con las necesidades del servicio y las posibilidades presupuestarias.”;

Que por anexo II de la resolución N°51/17 se aprobó el “REGLAMENTO DE INGRESO DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, DE MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES Y CHOFERES DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE”.

Que se convocó a concurso para cubrir un cargo de chófer, con categoría presupuestaria de Chofer Ayudante, para este Servicio Público Provincial de Defensa Penal en la Tercera Circunscripción Judicial, sede Venado Tuerto.

Que el mismo se encuentra disponible en la órbita del Poder Judicial, en razón de la vacante definitiva disponible cfr. Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N.º 3935/13.

Que se recibieron listados enviados por la Corte Suprema de Justicia según lo dispuesto



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

por artículo 15° del anexo II de la Resolución N.° 51/17.

Que realizada la pre-selección de los mismos de acuerdo a lo enmarcado por el artículo 25° del anexo II de la Resolución N.° 51/17, se convocó a entrevistas personales para el día 12 de Septiembre de 2022 en dependencias de la Defensoría Regional de Venado Tuerto.

Que, en virtud de lo establecido por artículo 5° de la Resolución N.° 51/17, se delegó la realización de las entrevistas en el Secretario de Gobierno y Gestión Programática, Dr. Martín Ignacio Cáceres y el Defensor Regional de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Mariano Mascioli.

Que luego de realizar las entrevistas establecidas según artículo 6° del anexo II del Régimen de Ingresos del Personal del SPPDP (Resolución N.° 51/17), se confeccionó acta final y se dispuso el orden de mérito de los entrevistados.

Que el artículo 27° del anexo II de la resolución N°51/17 en relación al ingreso de choferes dispone: *“En virtud de los resultados obtenidos, y en consideración del perfil requerido para el cargo, la máxima autoridad del SPPDP -o su delegado- seleccionarán a un postulante para su ingreso con la categoría de ayudante subrogante por el plazo de observación de doce meses. Dicha selección será notificada por igual vía al postulante, y por intermedio de la Administración a la Corte Suprema de Justicia a sus efectos”*.

Que la suscripta se encuentra facultada a dictar la presente norma en su carácter de Defensora Provincial, cfr. arts. 21 y 70 de la Ley Provincial N° 13.014.

**POR ELLO,**

**LA DEFENSORA PROVINCIAL**

**RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1:** Selecciónese a **AGUSTÍN NICOLÁS TAIBI**, DNI N.° 41.359.992, como chofer del SPPDP con categoría presupuestaria 3.5.6.204 Chófer Ayudante, en carácter de Subrogante, para la sede Venado Tuerto de la Circunscripción Judicial N°3.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**ARTÍCULO 2:** Propóngase al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Excm. Corte Suprema de Justicia, la designación de **AGUSTÍN NICOLÁS TAIBI**, DNI N.º 41.359.992, como chófer del SPPDP con categoría presupuestaria 3.5.6.204 Chófer Ayudante, en carácter de Subrogante, para la sede Venado Tuerto de la Circunscripción Judicial N°3.

**ARTICULO 3:** Regístrese, notifíquese y archívese.

**Fdo.: JAQUELINA ANA BALANGIONE (Defensora Provincial) – MARTÍN IGNACIO CÁCERES (Secretario de Gobierno y Gestión Programática)**